



Resolución Jefatural N° 155-2020-INEI

Lima, 17 de agosto de 2020

CONSIDERANDO:

Que, la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", precisa que en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales solo podrán efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE, para el otorgamiento del incentivo laboral a su personal que se encuentre bajo el régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el inciso c) del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, señala que las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad previamente autorizadas por el titular del pliego, constituyen recursos del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, con Oficio N° 635-2020-INEI/OTA-OEPER la Oficina Técnica de Administración, solicita la certificación de crédito presupuestario por el monto de Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 soles (S/. 484,635.00) para ser transferidos al CAFAE INEI, a fin de efectuar el pago del Incentivo Laboral del mes de agosto de 2020, a los trabajadores del Instituto Nacional de Estadística e Informática bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, mediante Oficio N° 1153-2020-INEI-OTPP-OEPRE, informa que ha evaluado el Presupuesto Institucional Aprobado del INEI para el Año Fiscal 2020, advirtiendo que el importe solicitado se encuentra considerado en la Programación de Compromisos Anualizado – PCA, por lo que otorga el crédito presupuestario por el monto solicitado, para el Pago del Incentivo Laboral del mes de agosto del presente año, precisando que su afectación será en la Partida Específica 2.1.11.21 Asignación a Fondos para Personal; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Con las visaciones de la Secretaria General y de las Oficinas Técnicas de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica; de Administración y de Asesoría Jurídica; y de la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR, a la Oficina Técnica de Administración efectúe la transferencia de los fondos públicos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (CAFAE-INEI), para el otorgamiento del Incentivo Laboral a los trabajadores del Instituto Nacional de Estadística e Informática, bajo el régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al mes agosto 2020, por la suma Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 soles (S/. 484,635.00).



TRANSFERENCIA MENSUAL

MES

RECURSOS ORDINARIOS
(En Soles)

GASTOS CORRIENTES
Personal y Obligaciones Sociales

AGOSTO

S/. 484,635.00

TOTAL

S/. 484,635.00

ARTÍCULO 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento, seguimiento y control respectivo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática

